



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 79-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0079-2021 del 27 de mayo de 2021 y el proveído del 03 de junio de 2021 emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 212.- Rectificación de errores *212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0072-2021-PEAH/ED del 27 de mayo de 2021 se aprobó la baja de veintiuno (21) bienes muebles, por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**; sin embargo en el noveno párrafo de los considerandos se consideró la Directiva que regula el Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" consignándose por error material como la Directiva N° 003-2013/SBN, **siendo lo correcto la Directiva N° 001-2020-EF/54.01**, por lo que corresponde a la Entidad rectificar de oficio el referido acto resolutivo en el extremo advertido;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, el error material advertido en la Resolución Directoral N° 0072-2021-PEAH/ED del 27 de mayo de 2021, que aprobó la baja de veintiuno (21) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en el extremo que consigna en el noveno considerando "Directiva N° 003-2013/SBN", **siendo lo correcto "Directiva N° 001-2020-EF/54.01"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales N° 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 052 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Psae Los Rosales Nº 101 Castillo Grande – Tingo María

T: 062 - 564143

www.gob.pe/peah

www.gob.pe/midagri